



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 541



BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el expediente N° 1-00595/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de Agroindustrias, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, -según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 021/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE **Su.** POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

H  
JH  
RS



# Ministerio de Educación



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en Facultad de Agroindustrias con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

5v. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H  
JL  
AS*

RESOLUCIÓN N° 541

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

5 4 1



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN MATEMÁTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de Agroindustrias.**

- Planificar, conducir y evaluar la enseñanza y aprendizaje de la Matemática en todos los ciclos del Sistema Educativo Nacional y Provinciales, público y privado; formales, no formales e informales; presenciales y a distancia. Planificar, dirigir evaluar Proyectos Educativos en el área Matemática.
- Investigar y realizar estudios sobre la transmisión de conocimientos de su ciencia, sus vinculaciones y sus aplicaciones desde la perspectiva: científica, tecnológica y pedagógica.
- Asesorar en lo pedagógico, metodológico, profesional y técnico de la especialidad en instituciones educativas.
- Elaborar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar estudios e investigaciones educativas del área matemática.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de programas y proyectos en los que se encuentre involucrada la problemática de la enseñanza y del aprendizaje de la matemática. Acceder y continuar estudios y carreras de Postgrado en áreas afines.

Su.

PP  
T  
TR  




Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

5 4 1



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Facultad de Agroindustrias.**

**TÍTULO: PROFESOR EN MATEMÁTICA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Álgebra I	C	8.0	120.0	-
02	Comunicación Oral y Escrita	C	6.0	90.0	-
03	Elementos de Computación	C	6.0	90.0	-
04	Álgebra Lineal y Geometría	C	8.0	120.0	01
05	Análisis Matemático I	C	8.0	120.0	01
06	Taller de Iniciación a la Práctica Docente	C	4.0	60.0	02

#### SEGUNDO AÑO

07	Álgebra II	C	8.0	120.0	01-04
08	Análisis Matemático II	C	8.0	120.0	01-03-04 05
09	Pedagogía	C	6.0	90.0	02-06
10	Geometría Métrica y Trigonometría	C	8.0	120.0	01-04
11	Álgebra III	C	6.0	90.0	04-07
12	Psicología del Aprendizaje y del Desarrollo	C	6.0	90.0	06-09
13	Instituciones Educativas	C	4.0	60.0	06.09

#### TERCER AÑO

14	Probabilidad y Estadística	C	8.0	120.0	07-11
15	Física (Mecánica)	C	8.0	120.0	05-08
16	Taller de Problemas Matemáticos	C	4.0	60.0	08-10-11
17	Didáctica	C	6.0	90.0	09-12-13
18	Análisis Matemático III	C	8.0	120.0	08-15
19	Optativa	C	6.0	90.0	-
20	Matemática Financiera	C	6.0	90.0	11-16

#### CUARTO AÑO

21	Didáctica de la Matemática y Práctica de la Enseñanza	A	18.0	270.0	14-17-18
22	Taller de Tecnología Educativa	C	4.0	60.0	10-11-16
23	Cálculo Numérico	C	6.0	90.0	15-18
24	Epistemología y Metodología de la Investigación	C	6.0	90.0	14-17
25	Historia de la Matemática	C	6.0	90.0	16-18
	Pasantía	C	6.0	90.0	18-22-23 24

su.

PF  
1/92



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

5 4 1



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

**OPTATIVAS**

19.1	Física (Electromagnetismo)	C	6.0	90.0	08-15
19.2	Modelización Matemática	C	6.0	90.0	11-16
19.3	Estadística	C	6.0	90.0	11-14

**Av. CARGA HORARIA TOTAL: 2.670.0 Horas.**

H  
T  
W  
  
S